



ANESAV

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE EMPRESAS DE SALVAMENTO
Y AUXILIO EN VIAS PÚBLICAS



OBJETIVOS

En ANESAV, hemos definido una serie de objetivos a corto y medio plazo que consideramos esenciales para garantizar un Auxilio en vías públicas con las máximas **garantías de seguridad para nuestros operadores**.

Jubilación a los 60 años

- Debido a la naturaleza exigente y de alto riesgo de nuestro trabajo, solicitamos la jubilación a los 60 años. Esta medida es crucial para **asegurar una seguridad vial sostenible**, ya que, con la edad, las capacidades necesarias para este trabajo pueden disminuir.

Formación

1. Prevención de Riesgos Laborales:

- Implementación de cursos específicos de prevención de riesgos laborales tanto para técnicos operadores de Auxilio en vías públicas como para operadores telefónicos. Esto **garantizará un entorno laboral seguro** y eficiente.

2. Formación Profesional:

Para profesionalizar este sector, es fundamental establecer cursos de formación presenciales y demostrativos impartidos por profesionales del mismo ámbito, organizados a nivel provincial o comunitario. Estos cursos deben seguir protocolos de formación uniformes y ser convalidables como Formación Profesional (FP). Además, **se creará una bolsa de trabajo para aquellos que completen satisfactoriamente los cursos**.

Cambio de CNAE

- Proponemos que las empresas de Auxilio en vías públicas cambien su CNAE a uno específico de Emergencias, Rescate y Salvamento. Este cambio permitiría reconocer nuestra labor como un servicio esencial, no simplemente como un transporte por carretera.



ANESAV

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE EMPRESAS DE SALVAMENTO
Y AUXILIO EN VIAS PÚBLICAS



Seguridad

1. Equipamiento:

- Implementación de prioritarios en color azul y grúas en color "AMARILLO RAL 1016" o "RAL 1021". La investigación indica que el ojo humano responde mejor a estos colores, razón por la cual se usan en los vehículos de emergencia del Reino Unido y la UE. La visualización de la grúa y del técnico es vital para la seguridad.

Compensación

1. Tarifas Mínimas:

- Establecimiento de tarifas mínimas tomando como referencia la media actual de la UE. Nuestras tarifas actuales están entre un 60 y 70% por debajo de las europeas, lo que dificulta nuestra operatividad y la **contratación adecuada**.

2. Actualización lineal de tarifas anualmente con el IPC:

- Esto permitiría la contratación de más personal cualificado y mejoraría la calidad del servicio, asegurando que solo las empresas capacitadas realicen esta labor.
- La variación se realizará cada 1 de febrero del año en curso, tomando como referencia el IPC establecido por el gobierno, quedándose igual si fuera 0 o en negativo.

Regulación en la contratación

- Se deben establecer normas para la contratación de nuestros trabajadores, **evitando que algunos organismos nos traten como delincuentes debido a la jornada irregular**. Necesitamos un **convenio propio y normas esenciales para evitar tanto la explotación del trabajador** como el aprovechamiento por parte de abogados y otros oportunistas, dado que actualmente nos encontramos en un limbo legal.



ANESAV

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE EMPRESAS DE SALVAMENTO
Y AUXILIO EN VIAS PÚBLICAS



Ética

1. Respeto y Contratación:

- Para profesionalizar el sector y debido a la elevada inversión en formación, se deben establecer **normas que prevengan las malas prácticas** de algunas empresas y trabajadores:
 1. Evitar que, una vez formados, **los trabajadores sean tentados por otras empresas.**
 2. **Respetar los horarios establecidos para la contratación.**
 3. No ofrecer incentivos extraordinarios a cambio de más horas de trabajo.
 4. **Evitar jornadas maratonianas** de 2 y 3 días consecutivos sin respetar los descansos.

Estas malas prácticas perjudican a las empresas que invierten significativamente en la formación necesaria para esta actividad.

2. Requisitos para el trabajo:

- Realización de pruebas de aptitud para este trabajo.
- Cursos de formación.
- Examen médico.
- Provisión de ropa laboral y de protección.

Para evitar estas malas prácticas, se deben establecer reglas claras para todas las partes:

- I. Si la empresa inicial cumple con lo pactado en el contrato de trabajo y la nómina, no se permitirá la contratación de trabajadores formados por la empresa antes de un año.
- II. Si un trabajador es contratado por otra empresa del mismo sector antes de cumplir un año en la empresa formadora, la nueva empresa deberá reembolsar a la empresa inicial los gastos de formación, vestimenta, salario, seguros sociales y otros costos asociados. Estos gastos se calcularán sumando los costos asumidos y dividiéndolos entre los meses que el trabajador ha permanecido en la empresa.